



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 01 de agosto de 2025.

ASUNTO: Se presenta Dictamen con punto de acuerdo.

LIC. FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
01 AGO 2025
14:54 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en el artículo 30 fracción III, 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 27 fracción XV, 34 y 36, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA, A ELABORAR UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

RECIBIDO
01 AGO 2025
Dirección de Asesoría Legislativa
y Coordinación

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA, A ELABORAR UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha ocho de julio de dos mil veinticinco, la Diputada Concepción Rueda Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A ELABORAR UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA"**.
2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.
3. Mediante oficio **LXVI/A.L./COM.PERM./1053/2025**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 14**.
4. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. La proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

*"En México, las mujeres mueren más que los hombres en desastres naturales — principalmente por razones estructurales y sociales—, con evidencia clara en eventos como el sismo de 2017 o estadísticas amplias de fenómenos climáticos. Esta realidad subraya la urgencia de integrar la **perspectiva de género** en todas las fases de gestión de riesgos.*

La desigualdad de género en la gestión de riesgos y atención de desastres en México es profunda y multifacética. Las mujeres tienen más probabilidades de morir en desastres y reciben menos, o insuficientes, respuestas especializadas; esta vulnerabilidad se ve incrementada por condiciones sociales, económicas y culturales, incluyendo roles de cuidado y falta de acceso a la propiedad o recursos.

De acuerdo a ONU MUJERES, la respuesta institucional ofrece poca visibilidad a sus roles, conocimientos y necesidades específicas. Cuando se cruzan con otras condiciones, como pobreza, etnia o discapacidad, la brecha se amplía aún más.

La incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles —prevención, respuesta, reconstrucción y estadística desagregada— es urgente para proteger a las mujeres y niñas de manera efectiva antes, durante y después de un desastre.

Datos y evidencias

Mortalidad diferencial

A nivel global, las mujeres y niñas tienen hasta 14 veces más probabilidades de morir en un desastre que los hombres, según lo revela la Secretaría de las Mujeres en investigaciones realizadas. (Consultado el 02 de julio del 2025, en: <https://acortar.link/WRceoK>)

Lo anterior, recobra relevancia y veracidad si recordamos que, en el sismo de la Ciudad de México en 2017, de 228 personas fallecidas y rescatadas, 138 fueron mujeres y 90 hombres, es decir, casi 2 mujeres por cada hombre-

Atención insuficiente a necesidades específica

Según el Diagnóstico nacional sobre perspectiva de género en la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (2020), solo el 45 por ciento de unidades estatales incorporan acciones para prevenir o atender violencia contra mujeres y niñas.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Además, apenas el 19 por ciento incluyen atención de salud sexual y reproductiva.

Solo el 39 % contemplan la distribución equitativa del trabajo de cuidado durante emergencias.

Factores estructurales que aumentan la vulnerabilidad femenina

Las mujeres, especialmente en pobreza o zonas rurales, enfrentan mayores riesgos por falta de acceso a la propiedad de la tierra, recursos económicos, habilidades básicas (como nadar o leer), y permanecen en espacios más vulnerables por roles de cuidado y movilidad reducida (Consultado el 2 de julio del 2025 en: <https://acortar.link/WRceoK>)

Es fundamental, tener claridad que la violencia de género tiende a aumentar durante y después de desastres: violencia sexual, doméstica, explotación, así como miedo a usar refugios por temor a asaltos o agresiones, según datos del Gobierno de México.

Invisibilidad institucional

Las mujeres suelen ser vistas como "víctimas pasivas", y no se reconoce su papel activo como cuidadoras y defensoras en emergencias.

Las áreas técnicas y de respuesta, como ingeniería y protección civil, siguen siendo alta y tradicionalmente masculinizadas, lo que invisibiliza la perspectiva y conocimiento de las mujeres (Consultado el 2 de julio de 2025 de <https://acortar.link/WRceoK>).

Interseccionalidad

Si una mujer también forma parte de otros grupos vulnerables (pueblos indígenas, pobreza, discapacidad), sus riesgos se multiplican y deben ser motivo de atención específica por parte del Estado.

Desastres meteorológicos en México (2000–2015)

Un análisis de datos de mortalidad en eventos meteorológicos extremos revela patrones de riesgo diferenciados: Las mujeres presentan mayor riesgo durante desastres altamente destructivos como colapsos de vivienda, mientras que los hombres tienden a morir más en eventos menos destructivos y al aire libre, por asumir conductas de riesgo.

También fallecen más niñas (menores de 15 años de edad) que niños (24 años en primer cuartil), lo que sugiere mayor vulnerabilidad infantil femenina (Consultado el 02 de julio del 2025, en CAMBIOS EN LA MORTALIDAD POR EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS EN MÉXICO ENTRE EL 2000 Y 2015 - RESUMEN EI - Studocu)

UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.

Resulta de suma importancia interpretar cuáles son los procesos de privación que llevan a las mujeres y a otras poblaciones discriminadas a vivir en situaciones de mayor vulnerabilidad y ofrecer desde las distintas áreas de atención mecanismos pertinentes para identificar,

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

prevenir y en su caso atender estas circunstancias, evitando en la medida de lo posible la recaída de estos colectivos en espirales de vulnerabilidad.

Es importante entender que históricamente hay poblaciones que viven de manera diferenciada las afectaciones de las emergencias o desastres. Estas son visibles a partir de las situaciones de vulnerabilidad en las cuales se pueden encontrar, estas pueden ser desde condiciones estructurales, sociales, económicas, lo que da pie al acceso a actividades.

Después de un análisis de desastres naturales en 141 países se detectó que las mujeres y las niñas tienen 14 veces más probabilidades de morir que los hombres debido a las diferencias de género y a las desigualdades existentes relacionadas con sus derechos económicos y sociales.

Por lo anterior, considero fundamental que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorte: A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA A ELABORAR UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.

El objetivo de la guía tendría como finalidad realizar la vinculación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos dentro de la gestión integral del riesgo de desastres.

Con ello, se integraría la consecución y la observancia de los derechos humanos en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de todas las políticas públicas y programas en materia de Protección Civil, las cuales permitan identificar las necesidades adecuadas para cada persona en razón de aquellas en condiciones o situaciones de vulnerabilidad.

Lo anterior, a partir del diseño de mecanismos que permitan garantizar el respeto a los mismos en cualquiera de los contextos en los que se encuentren, asimismo, considerar que las personas son sujetas de derechos, es decir, quienes se encuentren frente a las amenazas o desastres, son capaces de gestionar y participar en sus propios procesos en la Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD).

Buscamos pues, que desde esta institución del Gobierno del Estado de Oaxaca se logre la transversalización de la perspectiva de género en las actividades diarias.

Esta incluye algunas acciones específicas para lograr disminuir o erradicar las desigualdades en el desarrollo de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, es importante mencionar que esta estrategia tendría como principal responsabilidad: respetar y garantizar los derechos humanos, en concordancia con las modificaciones realizadas a los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Junio de 2011, centradas especialmente para alcanzar la igualdad y la no discriminación.

Esta guía permitiría posicionar como ejes fundamentales: la igualdad de oportunidades y una vida libre de violencia, desde los procesos de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, los cuales no están separados, esas características podrán permitir una autonomía en la toma de decisiones y a su vez el desarrollo desde una resiliencia efectiva.

La Guía para la aplicación de la Perspectiva de Género y el Enfoque de Derechos Humanos en la Gestión Integral de Riesgos de Desastres en el estado de Oaxaca, nos permitiría la

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

toma de decisiones, la planificación, ejecución y control de acciones con perspectiva de género."

TERCERO. De la lectura integral al punto de acuerdo, se advierte que la Diputada promovente, pretenden exhortar a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Oaxaca, a diseñar e implementar una Guía para la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la gestión integral de riesgos de desastres, con el propósito de garantizar una política pública más inclusiva, equitativa y eficaz ante fenómenos naturales o antrópicos que puedan derivar en emergencias o desastres.

En este orden de ideas, esta Comisión considera que el planteamiento es pertinente y oportuno, ya que responde a una problemática reconocida por diversas instituciones nacionales e internacionales: las mujeres y otros grupos históricamente discriminados enfrentan mayores niveles de riesgo y vulnerabilidad en contextos de desastre, no solo por razones biológicas o geográficas, sino principalmente por factores estructurales, económicos, sociales y culturales que profundizan las brechas de desigualdad.

Es importante destacar, que el diseño e implementación de políticas públicas en materia de protección civil debe considerar la diversidad de condiciones y contextos que viven las personas frente a las amenazas, emergencias y desastres. La incorporación de enfoques transversales, como el de género y el de derechos humanos, constituye una herramienta esencial para garantizar que la atención institucional sea equitativa, pertinente y no discriminatoria.

La gestión integral del riesgo de desastres no puede entenderse únicamente desde una perspectiva técnica-operativa, sino que debe estar fundada en principios de justicia social, participación ciudadana, igualdad sustantiva, inclusión y resiliencia comunitaria. Ello exige avanzar hacia políticas públicas que reconozcan las desigualdades estructurales que afectan a ciertos sectores de la población, y que habiliten acciones diferenciadas para prevenir mayores impactos ante fenómenos de origen natural o humano.

En el marco del Estado democrático de derecho, el principio de igualdad obliga a todas las instituciones públicas a identificar y corregir aquellas condiciones normativas, administrativas o culturales que producen o perpetúan situaciones de exclusión, marginación o trato desigual. La protección civil no es la excepción, pues su mandato tiene un alto impacto social en contextos de vulnerabilidad.

La propuesta de exhorto encuentra sustento constitucional en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obligan a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como a velar por la igualdad entre mujeres y hombres. También se articula con diversos instrumentos

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

internacionales ratificados por el Estado mexicano, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

En virtud de lo anterior, la expedición de una guía con enfoque de género y derechos humanos contribuiría a fortalecer la capacidad institucional de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, ofreciendo directrices claras para garantizar la inclusión de estos principios en las fases de prevención, preparación, respuesta y recuperación. Esta guía podría convertirse en un instrumento de referencia para otras instancias estatales y municipales, mejorando la coherencia y articulación de las acciones en la materia.

CUARTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, opinamos que es viable la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA, A ELABORAR UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Oaxaca, a elaborar una guía para la aplicación de la Perspectiva de Género y el Enfoque de Derechos Humanos en la Gestión Integral de Riesgos de Desastres en el Estado de Oaxaca.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de julio de 2025.

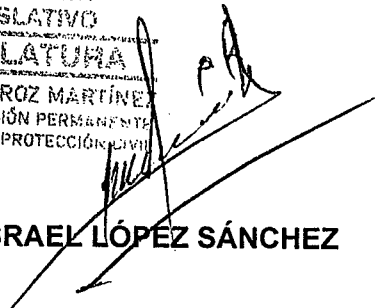
COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL



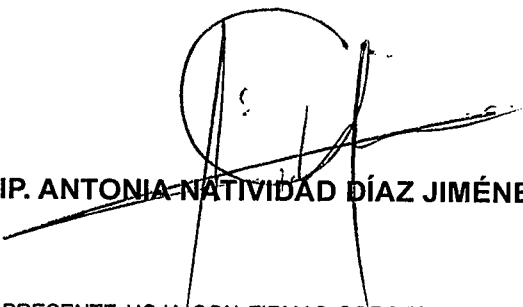
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL


DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE


DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ


DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.